
	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A PERSONAL DESVINCULADO DE CNEL EP			Código: PR-DES-ATH-005
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Revisado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2016-08-10	

Datos generales del documento				
ELABORACIÓN	X	ACTUALIZACIÓN		ANULACIÓN
Nombre del documento:	Procedimiento para gestionar la recaudación de cuentas por cobrar a personal desvinculado de CNEL EP			
Código:	PR-DES-ATH-005			
Versión:	01			
Proceso / Subproceso:	DESARROLLO CORPORATIVO / ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO			
Observación:	-			

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mariela Castro	Técnica de Nómina	
	John Nieto	Director de Talento Humano (E)	
	Alberto Centeno	Analista Jurídico	
	Xavier García	Contador General	
	Génesis Cedeño	Profesional de Procesos	
Revisado por:	David Ruales	Director de Procesos	
	Enrique Decker	Gerente Administrativo Financiero	
	Mauricio López	Gerente de Desarrollo Corporativo	
	Julio Bailón	Gerente de Asesoría Jurídica	
Autorizado por:	Jorge Jaramillo	Gerente General	
Fecha de aprobación:	27 OCT 2016		



	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A PERSONAL DESVINCULADO DE CNEL EP			Código: PR-DES-ATH-005
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Revisado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2016-08-10	

1 Objetivo

Establecer lineamientos para gestionar la recuperación de valores adeudados por parte de ex trabajadores de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

2 Alcance

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para las áreas de Talento Humano, Administrativa Financiera y Jurídica de Oficina Central y Unidades de Negocio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

3 Definiciones

CAUSALES DE DESVINCULACIÓN: Por terminación de contrato; por renuncia voluntaria; por plan de jubilación; por fallecimiento; por visto bueno; por supresión y por decisión de la corporación, por las causas legalmente previstas en el contrato; por acuerdo de las partes, por la conclusión de la obra, período de labor o servicios objeto del contrato; por incapacidad total del trabajador para continuar laborando.

CONVENIO DE PAGO: Documento que establece un conjunto de condiciones por las cuales un deudor puede saldar su deuda con un acreedor.

DESVINCULACIÓN: Acción mediante la cual se procede a terminar el contrato, ya sea de una o más personas que cumplen alguna labor dentro de una organización.


NOTIFICACIÓN DE PAGO: Documento que es enviado a deudores para requerir el pago de obligaciones contraídas.


PAGARÉ: Es un documento contable que contiene la promesa incondicional de una persona (denominada suscriptora), de que pagará a una segunda persona (llamada beneficiario o tenedor), una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo. Su nombre surge de la frase con que empieza la declaración de obligaciones: "debo y pagaré".

4 Responsabilidades

Para la correcta ejecución de este procedimiento es imprescindible delimitar el campo de acción de cada una de las partes que intervienen:

- GERENTE GENERAL
 - ✓ Aprobar y disponer la aplicación del presente procedimiento.
- GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN
 - ✓ Elaborar, tramitar y actualizar el presente procedimiento.



	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A PERSONAL DESVINCULADO DE CNEL EP			Código: PR-DES-ATH-005
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Revisado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2016-08-10	

- GERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO
 - ✓ Divulgar y velar por cumplimiento del presente documento.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
- ÁREA DE TALENTO HUMANO/ÁREA FINANCIERA/ÁREA JURÍDICA DE OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE NEGOCIO
 - ✓ Ejecutar lo establecido en el presente procedimiento.

5 Políticas

- 5.1 Aplicar el análisis de cuentas por cobrar al personal a desvincularse a fin de evitar su cobro a futuro aplicando la deuda a su liquidación.
- 5.2 El plazo máximo para la cancelación de deudas de personal desvinculado mediante convenio de pago no podrá exceder de los 12 meses.
- 5.3 La ejecución por vía judicial del no pago de las deudas será competencia de la Gerencia Nacional Jurídica o área Jurídica para el caso de Unidades de Negocio, previo informe del área de Talento Humano.
- 5.4 Los pagarés y convenios de pago deben seguir una secuencia numérica y estar bajo custodia del área de Talento Humano; así como también, la firma suscrita en el pagaré y convenio de pago debe corresponder a la que consta en la cédula de ciudadanía del ex trabajador.
- 5.5 El área de Talento Humano debe realizar el control y seguimiento de las vigencias de los pagarés que tenga bajo su custodia, a fin de evitar su prescripción antes de cobro.

6 Desarrollo


- 6.1 Mensualmente el área Talento Humano en coordinación con el área Financiera tanto en Oficina Central y Unidades de Negocio deben conciliar los valores adeudados por el personal desvinculado, a fin de validar los saldos reales de las obligaciones contraídas.

Para el caso de personal desvinculado por cualquier causal excepto por jubilación o fallecimiento:

- 6.2 Identificados los valores adeudados por el ex trabajador, el área de Talento Humano de Oficina Central y Unidades de Negocio realiza las acciones pertinentes para contactarlo, ya sea por vía telefónica, correo electrónico o visita programada y continua con el punto 6.3.

f

Handwritten signatures and initials in blue ink.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A PERSONAL DESVINCULADO DE CNEL EP			Código: PR-DES-ATH-005
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Revisado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2016-08-10	

6.2.1 En caso de no poder contactarse con el ex trabajador se procede a notificar sobre la deuda a través del formato **FO-DES-ATH-015 "Notificación por deuda"**, a fin de establecer un acuerdo de pago y solución definitiva y continua con el punto 6.3.

6.3 Si existe acuerdo de pago con el ex trabajador, se pacta la cancelación total de la deuda y se le indica que debe realizar la transferencia en la cuenta única que determine la Institución, o se firma un "Convenio de pago" por el valor adeudado según formato **FO-DES-ATH-016** y un "Pagaré" según formato **FO-DES-ATH-014** (este último en caso de no haberlo firmado al momento de contraer la deuda).

6.3.1 Realizada la transferencia, el área de Talento Humano remite al área de Tesorería el comprobante a fin de que registre el pago, esta a su vez coordina con el área de Contabilidad para que se disminuya en libros la cuenta por cobrar al ex trabajador; y notifica al área de Talento Humano el cumplimiento de la actividad.

6.3.2 En caso de que el ex trabajador incumpla alguna de las cuotas del convenio de pago, el área de Talento Humano notifica al área Jurídica para que proceda a ejecutar judicialmente el pagaré.

NOTA: Una vez cancelada la deuda en su totalidad, el área de Talento Humano previa validación con el área Financiera podrá emitir y entregar al ex trabajador un certificado de no adeudar el valor por el cual se inició la gestión de cobro.

6.4 En caso de no existir acercamiento por parte del ex trabajador en un período de 30 días o dependiendo de la fecha de prescripción del pagaré, el área de Talento Humano de Oficina Central y Unidades de Negocio solicita al Ministerio de Trabajo el registro del impedimento para ejercer cargo público.


6.4.1 Posterior a esto, el área de Talento Humano de Oficina Central y Unidades de Negocio analiza cada uno de los casos a fin de determinar si son susceptibles de acciones legales, de ser así se informa al área Jurídica a fin de dar inicio al proceso legal correspondiente; adjuntando los documentos de soporte necesario tales como pagaré, documentos probatorios de la deuda, entre otros. Caso contrario se presenta al área Financiera el informe de análisis económico para que estas cuentas sean calificadas como incobrables y se les realice la respectiva provisión por deterioro o baja en consideración a lo que determina las NIIF.

Nota: Recuperado los valores o en caso de realizarse la baja de la cuenta por cobrar, se levantará el impedimento para ejercer cargo público acorde al informe emitido por el área de Talento Humano.

Para el caso del personal desvinculado por jubilación:

6.5 Identificados los valores pendientes no retenidos en la liquidación de haberes; el área de Talento Humano de Oficina Central y Unidades de Negocio le notifica al jubilado a través del formato **FO-DES-ATH-015 "Notificación por deuda"**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A PERSONAL DESVINCULADO DE CNEL EP			Código: PR-DES-ATH-005
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Revisado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2016-08-10	

6.5.1 Si existe acuerdo con el jubilado se pacta la cancelación total de la deuda o los descuentos de los valores a través de la pensión jubilar.

6.5.2 Si no existe acercamiento durante 5 días laborables se procede a descontar estos valores de su pensión jubilar.

Nota: En el caso de que el Jubilado falleciere, dicho valor será descontado de la pensión que durante 1 año tiene derecho su beneficiario.

Una vez cancelada la deuda en su totalidad, el área de Talento Humano previa validación con el área Financiera podrá emitir y entregar al jubilado o beneficiario un certificado de no adeudar el valor por el cual se inició la gestión de cobro.

Para el caso de personal fallecido:

6.6 Identificado los valores pendientes, que por motivos de fallecimiento del trabajador no pudieron ser descontados en el plazo establecido; el área de Talento Humano de Oficina Central y Unidades de Negocio debe notificar y coordinar con el área Jurídica a fin de dar inicio a los mecanismos o instrumentos legales que permita la recuperación de la deuda a través de los herederos.

7 Seguimiento y medición

Indicador	Objetivo	Fórmula
Porcentaje mensual de recaudación de valores adeudados por el personal desvinculado	Medir el porcentaje de recaudación mensual de valores adeudados por el personal desvinculado	$=(\text{Valor total recaudado al mes}) / \text{Valor total de cuentas por cobrar al personal desvinculado} * 100$

8 Documentos de referencia

Para la elaboración del documento, se observaron las siguientes disposiciones legales, reglamentarias y normativas:

- Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de octubre de 2009, última modificación 13 de octubre de 2011.
- Normas Internas de la Administración del Talento Humano de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, vigente desde el 02 de mayo de 2014.
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Manual de Contabilidad para Empresas de Distribución Eléctrica y Otros Servicios – Año 2013.

	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A PERSONAL DESVINCULADO DE CNEL EP			Código: PR-DES-ATH-005
				Versión: 01
Elaborado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Revisado por: CDG/DES/ AJ/ADF	Aprobado por: GG	Fecha de Emisión: 2016-08-10	

- Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Registro Oficial Suplemento 506 del viernes 22 de mayo de 2015.

9 Registros

Código	Nombre o Descripción
FO-DES-ATH-014	Pagaré
FO-DES-ATH-015	Notificación de deuda
FO-DES-ATH-016	Convenio de Pago

10 Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo

Anexo 2: FO-DES-ATH-014 "Pagaré"

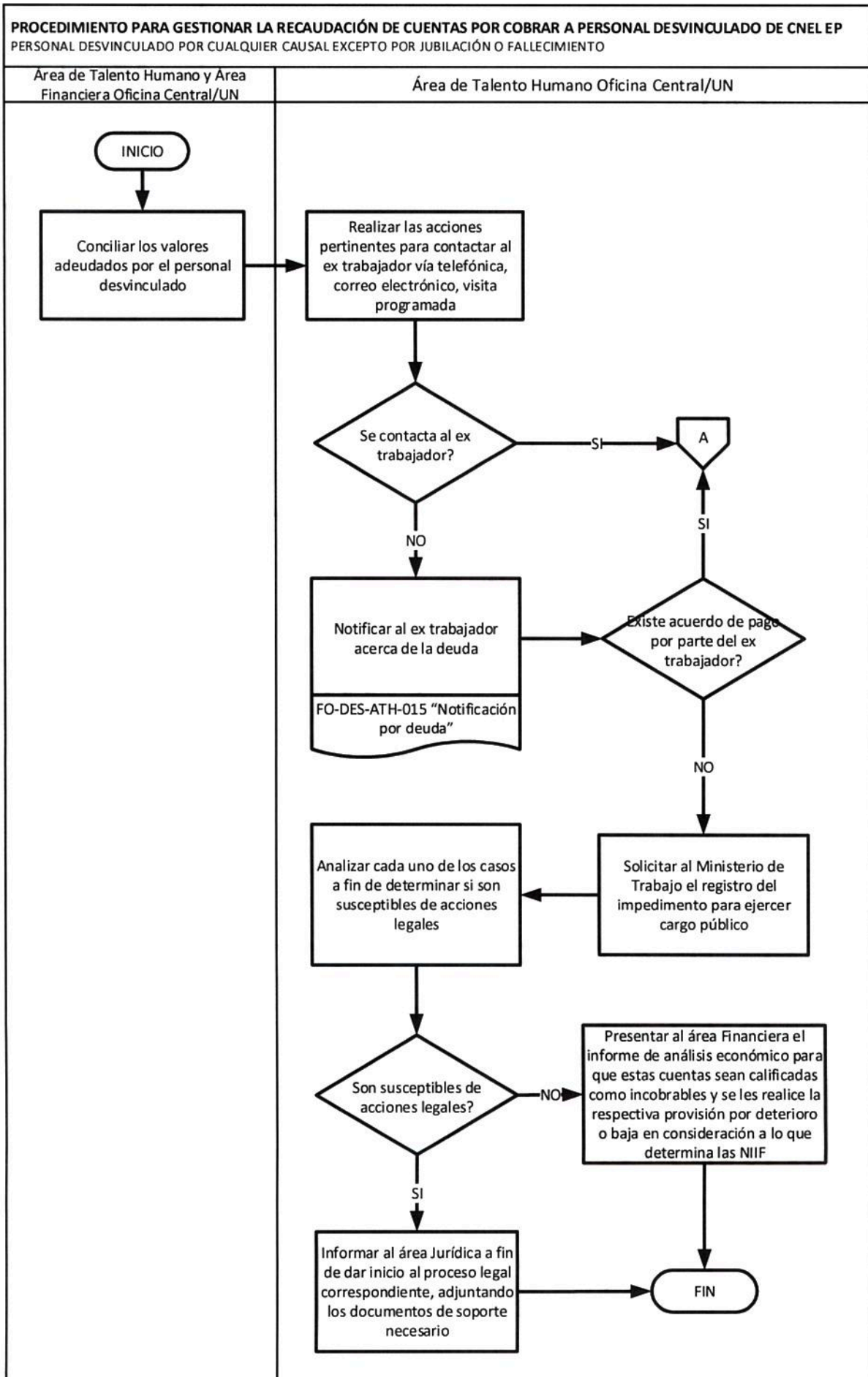
Anexo 3: FO-DES-ATH-015 "Notificación de deuda"

Anexo 4: FO-DES-ATH-016 "Convenio de Pago"

[Handwritten signatures and initials]

(Anexo 1)

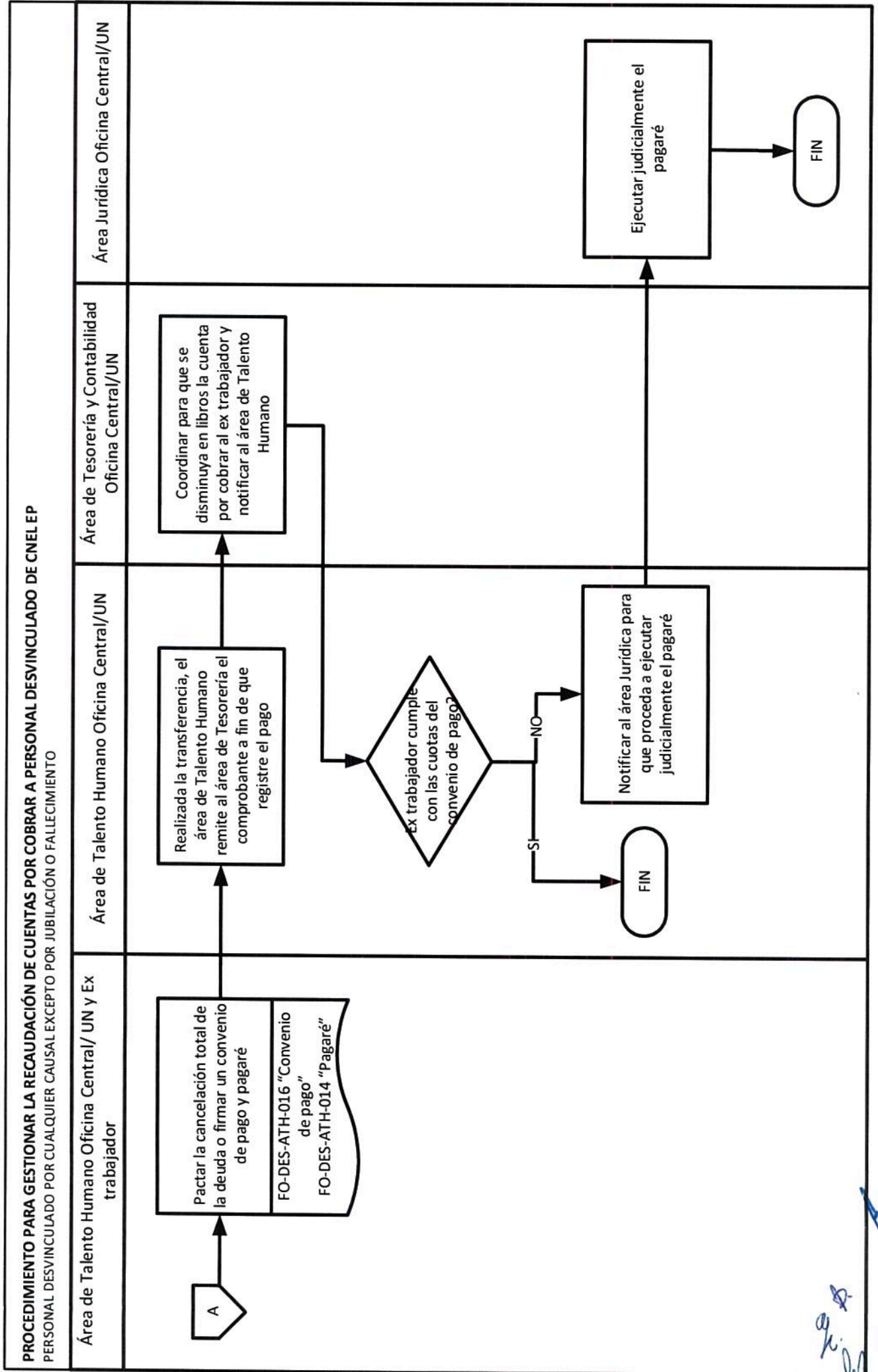
Diagrama de Flujo del procedimiento



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

(Anexo 1)

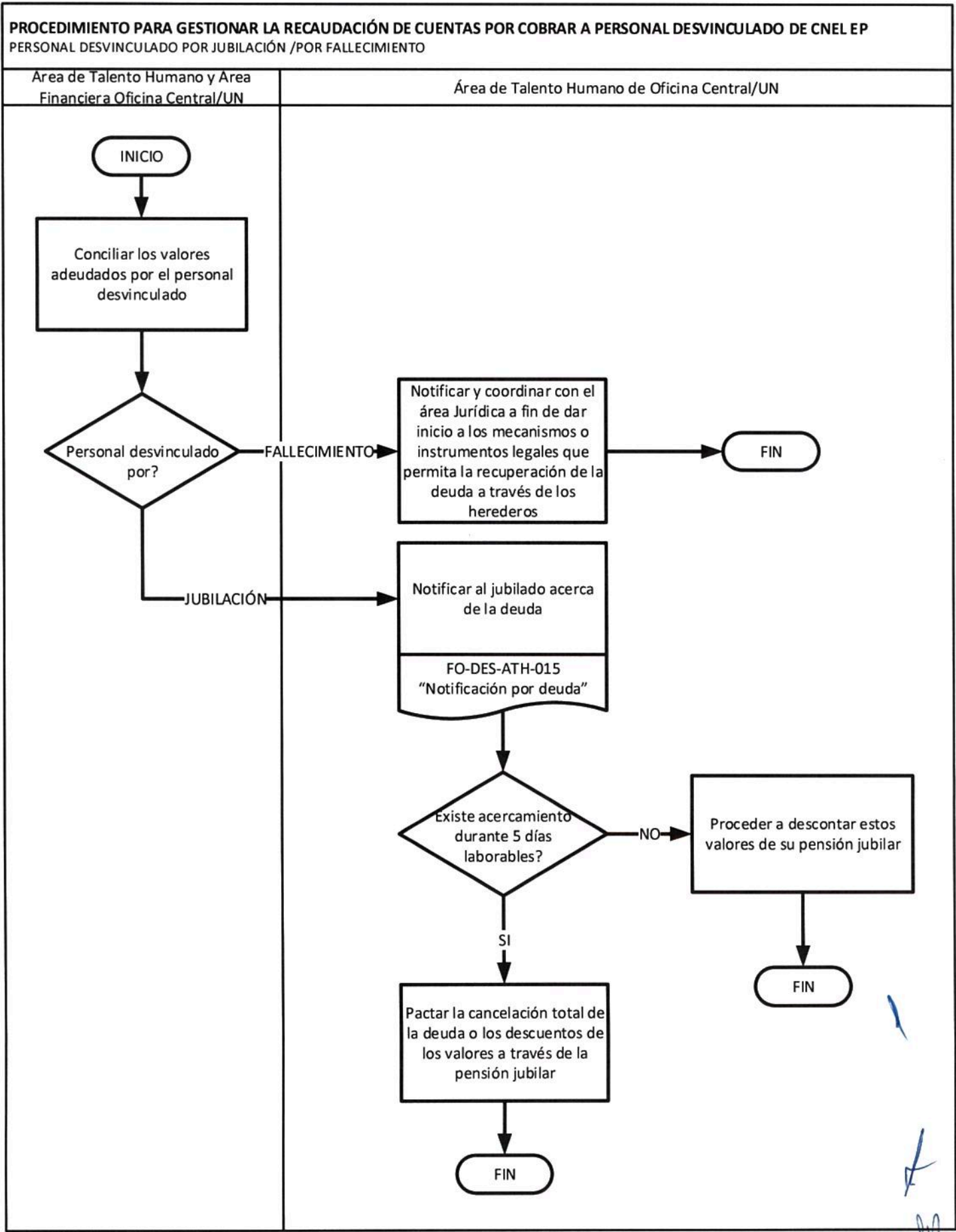
Diagrama de Flujo del procedimiento



[Handwritten signature and initials]

(Anexo 1)

Diagrama de Flujo del procedimiento



Handwritten signature and initials in blue ink.

No.

— P

Fecha de expedición: _____

Valor total del Préstamo:

\$

DEBO Y PAGARÉ

A la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP**, la cantidad de XXXX/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por concepto de saldo pendiente por Anticipo otorgado en el año _____

Me comprometo a realizar las cancelaciones a la cuenta única que determine la Corporación **CNELEP** a través de transferencia bancaria en un plazo de () meses a partir de la fecha de emisión del presente documento.

Este documento se considera una garantía de pago y está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento será exigible de pago desde la fecha de vencimiento hasta el día de la liquidación.

Autorizo a la Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia de Asesoría Jurídica para que al momento de renovar o por la falta de pago oportuno de una o cualesquiera de las cuotas mensuales, permitirá al Acreedor anticipar y declarar de plazo vencido las cuotas posteriores y exigir al(los) Deudores y /o Aavales el pago total de la obligación contenida en este pagaré, más los gastos y costos a que hubiere lugar.

En caso de mora, pagaré desde su vencimiento hasta su total cancelación, sobre los valores no pagados, la tasa máxima de interés de mora que para el efecto haya dispuesto la Autoridad Monetaria correspondiente, vigentes a la respectiva fecha de vencimiento. Además, pagaré las comisiones y todos los gastos Judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione el cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos, la sola aseveración del acreedor.

Renuncio fuero y domicilio y quedo expresamente sometido a los jueces competentes de la ciudad de _____ o del lugar en que se me reconvenga, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante; obligándome irrevocablemente al fiel cumplimiento de lo aquí estipulado con todos mis bienes presentes y futuros. El pago no podrá hacerse por partes ni aún por mis herederos.

De manera responsable y solidaria en calidad de deudor, autorizo voluntariamente a la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP**. a descontar de la Liquidación de Haberes a la que tuviere derecho el saldo que tuviere pendiente de la presente obligación al momento del término de la relación laboral.

Quedan aceptados todos los términos establecidos en el presente documento, para lo cual suscriben las partes.

Fecha de elaboración: 23/08/2016

FO-DES-ATH-014

Página 1 de 2

Deudor

f) _____
C.C. _____

Garante (En caso de aplicar)

f) _____
C.C. _____

p. CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL-EP

f) _____
_____ CNEL CORPORACION NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL-EP
RUC 0968599020001



NOTIFICACIÓN POR DEUDA

Distinguido Sr (a):

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presentamos esta notificación ante los intentos infructuosos de comunicarnos con usted para conciliar valores adeudados a la Corporación CNEL EP en su calidad de **ex trabajador/jubilado** de la institución, motivo por el cual le invitamos formalmente acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la **calle XXXXXXXXXXXX, Mz.XXX, Cda. XXXXXXXX, edificio XXX Piso No.X** con la **Ing. XXXXXXXXXXXX** teléfonos **XXXXXXXXXXXX / XXXXXXXXXXXX ext. XXX**, dentro del término de 5 días laborables a partir de la recepción de la presente notificación para establecer un acuerdo de pago y solución definitiva.

Según los registros que reposan en el área contable, los valores pendientes ascienden a **\$X,XXX.XX (colocar valor en letra 00/100 dólares)**; si existiere alguna razón para discutir la validez de la deuda total o parcial, solicitamos presentar los documentos respectivos que acrediten la cancelación de la misma.

Indicamos que de no mediar acuerdo alguno para el cumplimiento de la obligación contraída, CNEL EP se reserva el derecho de iniciar inmediatamente las acciones legales que correspondan para la recuperación de los valores adeudados.

En espera que la presente cumpla con su cometido, agradecemos su atención.

Guayaquil, Mayo XX del XXXX

Atentamente,

**Gerente Desarrollo Corporativo/Director de Talento Humano en UN
CNEL EP**

C. C. Gerencia Jurídica/Dirección Jurídica en UN
C. C. Gerencia Administrativa Financiera/Dirección Financiera en UN

Fecha de elaboración: 10/08/2016

FO-DES-ATH-015

Página 1 de 1



CONVENIO DE PAGO No.

En la ciudad de _____, a los _____, comparece por una parte la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP debidamente representada por el señor _____, en su calidad de _____ y delegado por el señor Gerente General mediante Resolución GG-RE-1050-2015, por otra parte el señor (a) _____ como deudor con la finalidad de celebrar el presente convenio de pago al tenor de lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparece por una parte la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP debidamente representada por el señor _____ en su calidad de _____ y delegado por el señor Gerente General mediante Resolución GG-RE-1050-2015 de CNELEP CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP parte a la cual para los efectos e interpretación del presente convenio se los podrá denominar simplemente como la Corporación.

Comparece por otra parte el señor _____, de nacionalidad _____, de estado civil _____, domiciliado en la provincia _____, parte a la cual para los efectos del presente convenio se podrá denominar simplemente como EL DEUDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

Constituyen antecedentes para la celebración del presente convenio de pago lo siguiente:

1.- Con fecha _____, el departamento de Talento Humano de CNELEP le realiza al señor _____ la Liquidación de Haberes correspondiente a su tiempo de labores desde el _____ hasta el _____ misma que sumado sus beneficios sociales da un total de ingresos de \$ _____, a la cual se incluye entre otros descuentos el saldo por Anticipos a la Empresa por un valor de \$ _____, dando con ello un Total de Liquidación a recibir de \$ _____, dicha cuantía queda para el cobro de la obligación insoluta que mantiene EL DEUDOR con CNELEP CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP.

2.- Según acuerdo realizado entre las partes con fecha _____, EL DEUDOR manifestó su interés en honrar las obligaciones pendientes conforme lo estipulado por parte de CNELEP CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP.

3.- En este estado de la causa, las partes acordaron celebrar un Convenio de pago, para cuyo efecto mediante liquidación constante en el proceso se estableció que la deuda ejecutada dentro del mencionado proceso ascendía a USD \$ _____ establecido así el saldo, EL



DEUDOR abonó el ____ de _____ del 20__ la suma de USD \$ _____ Por lo que a la fecha EL DEUDOR mantiene por cancelar el valor de USD \$ _____ dólares, para lo cual se firma un pagaré como respaldo de la deuda.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

Con los antecedentes expuestos EL DEUDOR declara que se obliga a pagar por el valor adeudado a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP, esto es la suma de USD \$ _____ (_____ /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más los intereses legales que se generen hasta la fecha de cancelación de acuerdo a la tasa referencial determinada por el Banco Central, mediante ____ pagos mensuales de USD \$ _____

CLAUSULA CUARTA: PLAZO

El plazo del presente convenio de pago es de ____ meses improrrogables contados desde el _____ hasta el _____ de 20__.

CLAUSULA QUINTA: MORA

En caso de mora la parte deudora pagará a la Corporación el máximo interés moratorio vigente, en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Banco Central del Ecuador sobre los vencimientos o cuotas vencidas y no pagadas.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES

Las partes libre y voluntariamente declaran de manera expresa lo siguiente:

1. CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL-EP mantendrá el proceso iniciado en su contra hasta la total cancelación de la deuda.
2. En el caso de que EL DEUDOR estuviere vencido en el pago de dos dividendos de los establecidos en el presente documento, se aplicará el convenio de aceleración de pagos declarándose la deuda de plazo vencido y CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL-EP de manera inmediata y sin que medie aviso procederá con el trámite legal respectivo para el cobro de la obligación contraída en la vía coactiva y con la ejecución de todas las medidas cautelares respectivas contra el deudor.

CLAUSULA SEPTIMA:

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento en todas y cada una de las cláusulas por ajustarse a sus intereses.

Para constancia de lo acordado, firman las partes en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__.



Deudor

f) _____
C.C. _____

p. CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL-EP

f) _____
_____ CNEL CORPORACION NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL-EP
RUC 0968599020001

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Deudor

f) _____
C.C. _____

p. CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL-EP

f) _____
_____ CNEL CORPORACION NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL-EP
RUC 0968599020001